

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 61 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 30 de diciembre de 2025, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora Jurídica y de Asuntos Institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y, Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Plan de trabajo para implementación de regulación de protección de datos y ciberseguridad en prácticas y normativa interna del Administrador.
3. Política de Tratamiento y Uso de Datos de Información Reservada.
4. Divulgación de información en sitio web institucional del Administrador y avances en esa materia.

1. Convocatoria y quórum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Plan de trabajo para implementación de regulación de protección de datos y ciberseguridad en prácticas y normativa interna del Administrador.-

La dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales y la dirección de Tecnología y Datos informaron acerca del alcance de la asesoría jurídica externa que será provista por el estudio jurídico especializado Bitlaw para la incorporación de las mejores prácticas e implementación de la nueva legislación de datos

personales y ciberseguridad en los procesos y normativa interna del Administrador.

Al respecto, se indicó que tal como se había planteado en sesiones de Consejo previas, la próxima entrada en vigencia de la Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley Marco de Ciberseguridad impone a los Órganos de la Administración del Estado obligaciones altamente técnicas e interrelacionadas orientadas a reforzar la protección de la información personal y la seguridad de los sistemas que la soportan.

En este contexto, el Administrador del Fondo Autónomo, en proceso de instalación, deberá adecuar o ajustar sus actividades, políticas y procesos internos a estos nuevos marcos regulatorios.

Para ello, se informó que el alcance del trabajo a realizar en conjunto con Bitlaw y que liderará la dirección de Tecnología y Datos, incluye la identificación y análisis de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales y ciberseguridad, asegurando el cumplimiento normativo aplicable y la implementación de políticas, procedimientos y controles adecuados a su naturaleza. Para ello, se identifican las actividades institucionales que se preve impliquen tratamiento de datos, definiendo los roles y responsabilidades de la institución en relación con el tratamiento de datos, todo con miras a elaborar los controles esenciales para el adecuado cumplimiento del Administrador. Asimismo, se analizarán los requerimientos de la Ley Marco de Ciberseguridad y las obligaciones que ello conlleva para también elaborar o ajustar los controles esenciales del Administrador para su adecuado cumplimiento.

Junto a lo anterior, se desarrollarán programas de capacitaciones en protección de datos personales y regulación de ciberseguridad, para entregar conocimientos prácticos a las áreas más críticas del Administrador, dar a conocer los impactos operacionales de estas leyes y permitir un acercamiento a la regulación coherente con la cultura de riesgos que se busca desarrollar en el Administrador.

3. Política de Tratamiento y Uso de Datos de Información Reservada.-

Para este punto de la tabla, se invitó a participar a los señores Matías Morales, director de Tecnología y Datos y Felipe Marambio, gerente de Datos y Analítica, para presentar al Consejo Directivo la propuesta de Política de Tratamiento y Uso de Datos de Información Reservada, elaborada en el marco del

fortalecimiento del sistema de gobernanza, gestión de riesgos y cumplimiento normativo del Fondo.

En ese contexto, se destacó la importancia del desarrollo de esta política institucional contemplada expresamente en el artículo 28, numeral 12, inciso penúltimo, de la Ley N° 21.735, considerando que en cumplimiento de sus funciones establecidas por ley, el Administrador requiere acceder y gestionar un volumen significativo de información para el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de su mandato legal. En ese contexto, el Administrador del Fondo generará y accederá, en cumplimiento de su labor, a información reservada, la cual podrá contener datos personales, incluyendo datos que tengan el carácter de sensibles. A su vez el Administrador podrá acceder a esta información reservada proveniente de diversos organismos públicos y privados.

A continuación, se señaló que el objeto de la política es establecer los principios, directrices y responsabilidades para la gestión segura de la información del Administrador del Fondo, incluyendo aquella de carácter reservado, asegurando que su uso se limite a fines institucionales y se ajuste a la normativa aplicable, fundamentándose en los principios de probidad administrativa, responsabilidad y legalidad que rigen la función pública, así como en lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y en la Ley N° 21.719, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, la cual entrará en vigencia el 1 de diciembre de 2026.

Seguidamente, se explicó que la política se estructura en capítulos que abordan, entre otras materias, los principios generales del tratamiento de datos, el marco normativo aplicable, el ámbito de aplicación, las definiciones y categorías de información, la finalidad, las responsabilidades institucionales, las prohibiciones de uso, los lineamientos de seguridad, control y resguardo de la información, así como las infracciones y sanciones asociadas al incumplimiento de sus disposiciones.

Se enfatiza que el documento establece reglas claras de conducta y obligaciones para todas las personas que representen o presten servicios al Administrador, cualquiera sea su vínculo contractual.

En términos generales, se indicó que las finalidades del tratamiento de la información reservada comprenden el financiamiento de los beneficios del Seguro Social Previsional, la administración e inversión de los recursos del Fondo, la realización de estudios técnicos y actuariales destinados a resguardar

su sustentabilidad financiera de largo plazo, así como la entrega de información a los beneficiarios, dentro de otras funciones que el marco legal asigna al Administrador.

Finalmente, se relevó que esta política cumple un rol de norma marco en la materia, en cuanto constituye la base para el desarrollo de procedimientos, protocolos y otras políticas específicas vinculadas al tratamiento de datos personales, seguridad de la información y ciberseguridad, incorporando un enfoque de controles de cumplimiento y revisión periódica, orientado a asegurar su correcta implementación, actualización y observancia a nivel institucional.

A continuación se abordaron preguntas de los Consejeros en cuanto a criterios de calificación de información reservada, y controles que se considera implementar tanto al interior del Administrador como en relación al intercambio de información seguro con otros organismos públicos y privados.

Respecto de la implementación de la Política propuesta, se indicó que atendido que el Fondo se encuentra en etapa de instalación institucional y de puesta en marcha de su infraestructura tecnológica y operativa, la política establece los principios, lineamientos y requisitos mínimos que orientarán su implementación progresiva. Las medidas descritas se irán operacionalizando de forma gradual, en coherencia con el desarrollo de la arquitectura tecnológica y el modelo de gobernanza institucional del Fondo la contratación de servicios especializados y la consolidación del modelo de gobernanza institucional del Fondo.

Concluida la presentación, el Presidente sometió a consideración del Consejo la aprobación del documento.

ACUERDO N°1

El Consejo Directivo, por unanimidad, aprobó la Política de Tratamiento y Uso de Datos de Información Reservada del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

4. Divulgación de información en sitio web del Administrador y avances en esa materia.

A continuación, doña Catalina Coddou, Directora Jurídica y de Asuntos Institucionales, junto con don Matías Morales, ya individualizado y presente en la sesión, informaron al Consejo sobre el estado de avance del trabajo asociado a la divulgación de información re en el sitio web institucional,

conforme a la normativa de la Superintendencia de Pensiones sobre la materias y las observaciones formuladas mediante Oficio Ordinario N° 24.048, de 15 de diciembre de 2025.

Se señaló que dentro de los espacios de mejora y nueva información que se deberá ser divulgada a través del sitio web, se identifica, entre otros aspectos: (a) la necesidad de robustecer información relativa a beneficios y mecanismos del Seguro Social Previsional (incluyendo elementos esenciales y explicaciones de beneficios por años cotizados, compensación por expectativa de vida, cotización con rentabilidad protegidas y bonos de seguridad previsional); (b) la necesidad de reforzar la información sobre canales de atención; y (c) la incorporación de enlaces directos a canales oficiales del IPS y de ChileAtiende, de manera de contribuir a la entrega de información a la ciudadanía.

Al respecto, se informó que se encuentran en curso diversas acciones orientadas a reforzar la entrega de información a través del sitio web institucional del Administrador, tanto mediante mejoras inmediatas al sitio actualmente operativo, como a través del desarrollo de un nuevo sitio web institucional, con el objeto de fortalecer integralmente la provisión de información pública, especialmente aquella relativa a beneficios, mecanismos del Seguro Social Previsional y contenidos asociados, incorporando información más clara, completa y de más fácil comprensión para la ciudadanía.

Asimismo, se informó que, en paralelo, se están implementando mejoras en la sección de preguntas frecuentes y en la visibilidad de accesos y enlaces relevantes, incluyendo la evaluación e incorporación de enlaces a canales oficiales del IPS y de ChileAtiende, conforme al estándar de orientación a usuarios y a las instrucciones recibidas.

En materia de atención ciudadana, se informó que el proyecto del nuevo sitio web contempla la habilitación de una sección específica de atención, con canales formales de contacto, y que adicionalmente se encuentran en desarrollo gestiones orientadas a fortalecer la coordinación con ChileAtiende, con el propósito de facilitar el acceso de la ciudadanía a información confiable y a mecanismos adecuados de orientación y derivación de consultas.

Finalmente, se dejó constancia de que los avances, hitos, responsables y plazos serán plasmados en la planificación detallada que será remitida a la Superintendencia de Pensiones .

El Consejo tomó conocimiento de lo expuesto en este punto.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Catalina Coddou L.
Secretaria y ministra de fe